



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente: 163/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

--HEISSEL GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 163/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO EL CIUDADANA CAROLINA RAMIREZ JIMENEZ EN CONTRA DE MILANO OPERADORA S.A DE C.V. Y LA C. YOSHELIN DEL CARMEN MENDEZ HERNANDEZ.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----**

**ASUNTO:** Se tiene por recibido los oficios numero DELCAM/JUR/564/2023 y DELCAM/JUR/565/2023, signado por el L.D. Candelario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos. Infonavit, Campeche, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido mediante oficio 1979/22-2023/JL-II y 1980/22-2023/JL-II

Se tiene por recibidos los oficios 049001/410'100/CC.0706/2023, 049001/410'100/CC.0707/2023 y 049001/410'100/CC.0708/2023, del Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido mediante oficio 1976/22-2023/JL-II, 1977/22-2023/JL-II y 1978/22-2023/JL-II

Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia de de juicio de fecha veintidós de junio del dos mil veintitres, en la cual quedaron pruebas pendientes por desahogar siendo una de ellas la pericial en las materias de cligrafía, grafoscopia, grafometría y documestoscopia.-**En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Dado que este Tribunal en la audiencia de juicio ordenó el desahogo del perfeccionamiento de la prueba ofrecida por la parte actora, consistente en LA PERICIAL EN MATERIA DE DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOMETRÍA, CALIGRAFÍA, GRAFOLOGIA y GRAFOSCOPIA, en su número II inciso a), relativa al escrito de renuncia de fecha

26/11/2021, por lo que este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**TERCERO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la diligencia de toma de protesta, en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de trabajo de la perito, avocada al conocimiento del presente asunto, no cuenta con fechas disponibles, de manera pronta, la fecha de la diligencia de toma de protesta, aunado a ello, la misma no reside en esta ciudad, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

**CUARTO:** Se les informa a las partes que, por motivos de liberación de fechas de audiencias en la agenda de este Juzgado, se deja sin efecto la fecha de continuación de la Audiencia de Juicio fijada para el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA (12:30 P.M.), lo anterior y cumpliendo con los principios de inmediatez, celeridad y economía procesal contempladas en el artículo 685 de la Ley Federal de Trabajo, se señala nueva fecha y hora para la celebración de la **continuación de la audiencia de juicio para el día QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA (12:30 P.M.)**, misma que tendrá verificativo de manera presencial en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas

por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

-----

Con esta fecha (**04 de Agosto del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN-CAMP  
**NOTIFICADOR**